



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-475-2019

Abogado  
Alex Arcos Pérez  
**Prosecretario**  
**Delegado del señor Alcalde**  
Ciudad

REF. Of. DA-EXP-19-040.3 FW 36314-18  
FECHA: 13 de agosto de 2019  
ASUNTO: Dar por conocida la Resolución Administrativa DA-EXP-19-040 de expropiación a Arcos Peña Pedro Ernesto, con observación.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **6 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; según lo establecido la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-EXP-19-040.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-040, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, perteneciente a la parroquia Huachi Grande, de propiedad del señor Arcos Peña Pedro Ernesto, con el fin de ejecutar el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”; y considerando la observación de la abogada María José López, Concejala de Ambato que señala que en la Resolución Administrativa se hace constar el “Certificado de gravamen N° 4148, emitido el 20 de febrero de 2019”, sin embargo el certificado que se hace llegar en el proceso es del 14 de junio de 2019, siendo la Resolución de julio de 2019; así como también el pedido realizado por el abogado Alex Arcos, Prosecretario, para que se dé por conocido y la Administración si es del caso podrá incluir en la resolución el certificado de gravamen actualizado, no obstante que no tiene ninguna variación entre el que consta en la Resolución Administrativa y el que se ha remitido a los señores concejales, **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-040.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-040, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, perteneciente a la parroquia Huachi Grande, de propiedad del señor Arcos Peña Pedro Ernesto, con el fin de ejecutar el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada de Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”, con la observación realizada.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**



Adj. Expediente  
c. c. Registro de la Propiedad    Obras Públicas    Planificación    Catastros y Avalúos    **RC.**

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec

